



Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

224

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN A ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS PÚBLICOS
TEDLP-SIFDE N° 137/2021

A: Sala Plena
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

De: Lic. Sabino Chávez Mamani
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

Lic. Ausberto Aguilar Challapa
RESP. DE COORDINACIÓN DEL SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ



Adj. a carpeta (documentación)
3 CDs

REF.: SUPERVISIÓN AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE "20 DE JULIO" LTDA.

FECHA: La Paz 30 de junio de 2021.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14 (presentación del Informe Final) del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos Aprobado por Resolución TSE RSP N° 310/2016 de fecha 03 de agosto de 2016 y, también considerando la Resolución TEDLP N° 156/2021 S.C. y la Resolución TEDLP N° 173/2021 S.C. que declara procedente a la solicitud de supervisión del proceso de elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "20 DE JULIO" LTDA., y también designa la comisión de supervisión, tengo a bien informar y poner en conocimiento los siguientes aspectos:

1. ANTECEDENTES.-

Al amparo de las previsiones contenidas en el *Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, se describe la documentación presentada cronológicamente, a efectos de su verificación en la supervisión del proceso de Elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE "20 DE JULIO" LTDA.

1. Listado de Electores Habilitados, con 85 registros. Copia Legalizada con sello de la Cooperativa 20 de Julio RL.
2. Reglamento Interno de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "20 de julio". Copia Legalizada, con sello de la Cooperativa 20 de julio RL. Cuenta con 9 capítulos y 36 artículos
3. Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "20 de Junio" RL. (2016). Fotocopia de la "Fotocopia legalizada con sello de AFSCOOP".
4. Resolución de consejo N° "02424". La Paz, 31 de enero de 1983. (Nro. ilegible) Fotocopia de la "Fotocopia legalizada con sello de AFSCOOP".

5. Acta de Elección y/o Posesión del Comité Electoral
Fotocopia con sello de Copia Fiel Legalizado de la Cooperativa 20 de Julio R.L.
Con sello y firma de Gregorio Quispe Poma. Pdte. de Administración Cooperativa "20 de julio RL."
6. Nota al Presidente del TEDLP, decepcionada en con sello de secretaría 08 de junio de 2020. Con Ref.:
Remisión de Convocatoria a Elecciones y Calendario.
Con firma de Eddy Tonconi Laura, Socio y Presidente del Comité Electoral de la Cooperativa de
Servicios de Agua Potable 20 de julio RL.
7. Fotocopia de nota dirigida al Dr. Franz Reynaldo Irigoyen Castro, Director Nacional Jurídico del TSE,
con fecha de recepción del TSE, en correspondencia del 23 de junio de 2020.
Con Ref.: Solicitud de Aclaración. Firmada por el Presidente del TEDLP Abog. Franz Jimenez Vasquez.
8. Informe TEDLP-SIFDE N° 127/2020, Dirigido a la Dra. Gisela Pérez Escobar Vocal SIFDE TEDLP.
Con Ref.: Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable 20 de julio RL.
De parte del Lic. Rubén Martínez Miranda – Responsable de Coordinación – SIFDE – TEDLP, con su
sello y firma.
9. Hoja de ruta n° 1389/20, con fecha de Ingreso 08/06/2020 y fecha de nota 08/06/2020, dirigido al
Presidente del TEDLP, con procedencia Coop. de Serv. de Agua Potable 20 de julio RL. (Firmante Eddy
Tonconi Laura – Socio y Presidente del Comité Electoral.)
10. Nota TEDLP-SIFDE CITE N° 245/2020 (17/11/2020). Dirigido a Eddy Tonconi Laura – Socio y Presidente
del Comité Electoral. Coop. Serv. Agua Potable 20 de julio RL. Con Ref.: Aclaración y
Complementación de parte de Rubén martinez Miranda Responsable de Coordinación SIFDE TEDLP.
Con firma de recepción de Eddy Tonconi, en fecha 20/11/2020.
11. Listado de Electores Habilitados Emitido por la instancia competente – Coop. Serv. de Aguas Potables
– 20 de julio RL. (Dos copias) Con 85 registros, de asociados vigentes, con sello de la Cooperativa 20
de Julio de "Copia fiel Legalizado" de fecha 14/11/2020. Con firma y sello de Gregorio Quispe Poma
Presidente de Administración Coop. "20 de julio RL."
12. DVD con Lista de Habilitados Coop. Serv. de Agua Potable "20 de julio" RL.
13. Acta de Asamblea Extraordinaria, por el Comité Electoral – "Cooperativa 20 de julio RL.
Donde como punto central, se señala la "Aprobación del Reglamento Interno y Electoral."
Fotocopia con sello de "COPIA FIEL LEGALIZADO" de la Cooperativa 20 de Julio RL.
14. Reglamento Interno de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "20 de Julio RL."
(Gestión 2018). Cuenta con 9 capítulos y 35 artículos. Con sello de la Cooperativa 20 de Julio RL. de
"Copia Fiel Legalizado". Y Con Firma y sello de Gregorio Quispe Poma – Presidente de Administración
Cooperativa "20 de Julio RL."
15. Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "20 de Junio" RL. (2016).
Fotocopia legalizada con sello de AFSCOOP, de fecha 19 de noviembre de 2020 y sellos de visto bueno
de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas.
16. Resolución No. 02424, La Paz 31 de enero de 1983 – Instituto Nacional de Cooperativas. Fotocopia
Legalizada del 19 de noviembre de 2020, con sello de AFSCOOP. Sellos de visto bueno de la Autoridad
de Fiscalización y Control de Cooperativas. Firma y sello de Edwin Cruz Quilla, Analista de Registro y
Archivo – AFSCOOP.
17. Fotocopia de Informe Técnico de Supervisión a Elección de Autoridades de Cooperativas de Servicio
Público. TEDLP-SIFDE OAS N° 71/2018. (2 de mayo de 2018) dirigido a Sala Plena de parte de Mariana
Mariel Isurza Cruz – Tec. OAS SIFDE TEDLP. Copia legalizada del 18 de mayo de 2018, con sello de
Secretaría de Cámara y con firma y sello de Abog. Daniel Rodriguez Leytón- Secretario de Cámara –
TEDLP.



Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

222

18. Fotocopia Resolución TEDLP 0134/2018 S.C. La Paz, 11 de mayo de 2018. Copia Legalizada, 18 de mayo de 2018, con sello de Secretaria de Cámara – TEDLP con firma y sello de Abog. Daniel Rodriguez Leytón- Secretario de Cámara – TEDLP.
19. Formulario de Solicitud de Supervisión para la – Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos con firma y sello de Gregorio Quispe Poma – Presidente de Administración Cooperativa “20 de Julio RL.”
20. Nota dirigida al Presidente del TEDLP. Franz Jimenez Vasquez, con fecha de recepción en secretaría del TEDLP, de 25 de noviembre de 2020 con Ref.: Remisión de Documentos para Supervisión, Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia y calendario electoral. Con firma al, pie de la hoja, de Gregorio Quispe Poma
21. Informe técnico TEDLP-SIFDE N° 153/2020, con sello de recepción en secretaría del TEDLP, de fecha 01 Diciembre 2020 dirigido a Sala Plena del TEDLP, de parte del Lic. Rubén Martínez Miranda, quien firma y sella el informe.
22. Informe INF-TEDLP-AL-74/2020, con sello de recepción en secretaría del TEDLP, de fecha 11 Diciembre 2020 dirigido al Dr. Franz Jiménez Presidente del TEDL de la Dra. Myrna Verónica Gutierrez – Asesora Legal TEDLP. (Quien firma del informe). Con ref.: Informe Legal Sobre supervisión de la Elección del Consejo de Administración y Vigilancia de la Coop. 20 de Julio Ltda.
23. Informe INF-TEDLP-AL-03/2020, con sello de recepción en secretaría del TEDLP, de fecha 05 Enero 2021 dirigido al Dr. Franz Jiménez Presidente del TEDL de la Dra. Myrna Verónica Gutierrez – Asesora Legal TEDLP. (Quien firma del informe). Con ref.: Informe Legal Sobre supervisión de la Elección del Consejo de Administración y Vigilancia de la Coop. 20 de Julio Ltda.
24. Nota TEDLP-SC N° 006/2020, con fecha de recepción en asesoría Jurídica 11 de enero 2021. Dirigida a la Dra. Myrna Verónica Gutiérrez Pacello con ref.: Ampliación de informes de parte de Abg. Alfredo José Guzmán Villarroel – Secretario de Cámara TEDLP.
25. Informe INF-TEDLP- 19/2021, con fecha de recepción en secretaría del TEDLP, 18 de enero de 2021. Dirigido a sala Plena, de parte la Dra. Myrna Verónica Gutierrez – Asesora Legal TEDLP. (Quien firma el informe). Con ref.: Informe Complementario Sobre supervisión de la Elección del Consejo de Administración y Vigilancia de la Coop. 20 de Julio Ltda.
26. Informe INF-TEDLP - 34/2021, con fecha de recepción en secretaría del TEDLP, 27 de enero de 2021. Dirigido a sala Plena TEDLP de la Dra. Myrna Verónica Gutierrez – Asesora Legal TEDLP. (Quien firma el informe) con ref.: Informe Complementario Sobre Supervisión de la Elección del Consejo de Administración y Vigilancia de la Coop. 20 de Julio Ltda.
27. Hoja de ruta n°4119/20, con fecha de ingreso de 25/11/2020 y fecha de nota 25/10/2020 dirigido al Presidente del TEDLP, CON PROCEDENCIA Coop. De Serv. de Agua Potable 20 de Julio RL. Que viene con fotocopia de la Resolución TEDLP N° 022/2021 S.C. La Paz, 27 de enero de 2021.
28. Hoja de ruta N° 4008/21, con fecha de ingreso 11/05/21 y fecha de nota 07/05/21. Dirigido al Presidente del TEDLP. De parte de la Coop. De Serv. de Agua Potable 20 de Julio Ltda. Firmante Gregorio Quispe Poma. Se adjunta nota dirigida al Presidente del TEDLP Franz Jimenez Vasquez, donde se solicita como fecha de elección de autoridades el 30 de mayo de 2021, de parte de Gregorio Quispe Poma – Presidente Administración de la Cooperativa 20 de Julio Ltda. Adjunta fotocopia de la Resolución TEDLP N° 22/2021 S.C. La Paz, 27 de enero de 2021.
29. Nota TEDLP – SIFDE CITE N° 116/21, con fecha de recepción en secretaría de TEDLP 4 de junio de 2021. Dirigido al Dr. Alfredo Guzmán – TEDLP. De parte de Ausberto Aguilar – Responsable de Coordinación SIFDE TEDLP. Se adjunta Resolución Complementaria TEDLP N° 138/2021 S.C. La Paz, 12 de mayo 2021.



Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

72

30. Resolución TEDLP N° 156/2021 S.C. La Paz. 09 de junio de 2021. (fotocopia). Copia Legalizada, de fecha La Paz, 10 de junio de 2021, con sello de Secretaría de Cámara. Donde se señala la fecha de la supervisión para el 30 de mayo de 2021 y conformando la Comisión de Supervisión de Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "20 de Julio" Ltda.
31. Hoja de ruta 4424/21. Con fecha de ingreso 28/05/2021 y fecha de nota 28/05/2021. Dirigido al Presidente del TEDLP, de la Coop. 20 de Julio Ltda., firmado por Gregorio Quispe Poma – Presidente Administración. Se Adjunta nota Dirigida al Abog. Franz Jimenez Presidente TEDLP, solicitando la reprogramación de supervisión para el 27 de junio de 2021. Firmado por Gregorio Quispe Poma – Presidente Administración Coop. "20 de Julio Ltda." Se Adjunta Informe TEDLP-SIFDE N° 75/2021, dirigido a Sala Plena TEDLP, de Ausberto Aguilar – Responsable de Coordinación del SIFDE – TEDLP. Ref.: Informe sobre postergación Fecha de Supervisión a la Elección de Autoridades de la Coop. 20 de julio Ltda., del 4 de junio de 2021. Se adjunta nota TEDLP – SC N° 585/2021, de fecha de recepción en el SIFDE TEDLP, 02 de junio de 2021. Dirigido a Ausberto Aguilar Responsable SIFDE, donde se solicita informe, de parte de Abg. Alfredo Guzmán, quien firma la nota.
32. Fotocopia legalizada de la Resolución TEDLP N° 173/2021 S.C. de fecha 25 de junio de 2021, donde se re asigna en la comisión de supervisión a los licenciados Sabino Chávez Mamani, Vocal y de Ausberto Aguilar Challapa, Responsable de Coordinación del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) debido a que la vocal responsable del SIFDE se encontraba con baja médica.

2. VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Conforme la verificación realizada a la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "20 DE JULIO" LTDA., se pone a conocimiento lo siguiente:

- a) A horas 09:30 de la mañana se inició la asamblea de los asociados y asociadas de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "20 DE JULIO" LTDA., ubicado en la zona Villa Potosí, con el control de asistencia por parte del Comité Electoral
- b) Seguidamente dieron lectura a la correspondencia
- c) E inmediatamente dieron comienzo a la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "20 DE JULIO" LTDA., cediendo la palabra al Lic. Sabino Chavez Mamani, Vocal del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, quien señaló que no es el vocal responsable del Área SIFDE, no obstante, se constituye en representación del Tribunal Electoral Departamental de La Paz y, además, remarcó y pidió el permiso para que el Responsable del SIFDE pueda grabar o registrar el audiovisual correspondiente.
- d) El Comité Electoral procedió a la lectura de la nómina de asociados y asociadas a quienes les tocaría asumir los diferentes cargos, tanto del consejo de administración como del consejo de vigilancia
- e) Se procedió al voto persona por persona, en unos papelitos que les entregó el comité electoral a cada uno de los asociados donde marcaron el número de los candidatos o, finalmente, simplemente anotaron directamente su nombre. Y, conforme al llamado de la lista fueron pasando al frente para depositar su voto en una pequeña caja dispuesta para el efecto. Cabe aclarar, que la votación se realizó para especificar el cargo que tendría que asumir la persona votada tanto en el consejo de administración como en el consejo de vigilancia, puesto que conforme a lista ya se sabía los nombres de las personas, lo único que faltaba por saber y que finalmente, posibilitó la votación es especificar, qué personas asumirían qué cargos.



Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

220

- f) Finalmente se hizo cómputo correspondiente mediante "paloteo" en una pizarra dispuesta para el efecto y elaborándose la nómina final de los asociados electos tanto para el consejo de administración como para el consejo de vigilancia.
- g) Finalmente, la elección de la de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "20 DE JULIO" LTDA., finalizó aproximadamente a las 11:30 del día 27 de junio de 2021 en el parque contiguo a los ambientes de la cooperativa.

2.1. El Número de Socios/as Habilitados/as para emitir su voto

La nómina de Asociadas y Asociados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable 20 DE JULIO LTDA. es de Ochenta y Cinco (85) conforme la lista que se encuentra en la documentación presentada, de los cuales participaron Cincuenta (50) asociados y asociadas de la Cooperativa, en otras palabras, más del cincuenta por ciento más uno de los habilitados, aunque ni en su Estatuto orgánico ni en su reglamento electoral, no está establecido la cantidad mínima de participación para dar legitimidad a su respectiva elección.

2.2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante

En el artículo 92 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua "Potable 20 de Julio" Ltda. señala lo siguiente:

"La elección de los Consejeros de Administración y Vigilancia, estarán sujetos a lo establecido en el presente estatuto orgánico y el Reglamento de Régimen Electoral a ser aprobado por Asamblea General Extraordinaria, bajo la supervisión del Tribunal Supremo Electoral. I. Disposición respecto a la forma y el procedimiento de elecciones así como del tipo y modalidad de votación, se definirán en Reglamento Interno del Régimen Electoral aprobado por Asamblea General Extraordinaria. II. La emisión del voto en las elecciones o en las asambleas es personal. No podrá ser delegado a terceras personas".

Con respecto a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 92 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa, la elección, en lo que corresponde a la votación de los asociados y asociadas, no cumplió con lo señalado en la normativa interna señalada, puesto que hubo, aproximadamente diez personas, la mayoría mujeres, que votaron en representación de sus esposos. Cuando la comisión de supervisión del SIFDE del TEDLP le hizo notar este aspecto al Comité Electoral, esta instancia de manera inmediata puso a consideración de la asamblea de socios y socias, quienes en diferentes intervenciones señalaron que es natural que las esposas representen al socio titular cuando éstos no pueden asistir a la asamblea, que siempre lo han hecho así en asambleas pasadas para tratar otros asuntos. Y de manera reiterada han solicitado a la comisión del Tribunal Electoral que sean comprensivos, que ellos se han sacado tiempo para asistir a la elección, que es una cooperativa pequeña, donde las directivas de los consejos de administración y vigilancia asumen conforme el sistema de turno, es decir, que a quienes les tocó asumir un determinado cargo según la lista de asociados, lo tienen que hacer. De parte de la comisión del TEDLP se les hizo notar que solamente están supervisando y acompañando el proceso electoral en cuanto al cumplimiento de sus propias normativas internas.

En la actuación de campo la comisión del TEDLP observó que el acto eleccionario de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable 20 de Julio Ltda., se basó sustancialmente en procedimientos propios de



Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

219

los pueblos indígenas, como lo es el turno y la rotación, además, los asistentes vieron como algo natural que la esposa represente en el acto eleccionario al esposo, que siempre lo han hecho de esta manera, afirmaron. Este aspecto también retrotrae la composición dual del matrimonio bajo el principio sociocultural de chacha-warmi.

Finalmente, la asamblea y el comité electoral decidieron continuar con la Elección de los representantes para los consejos de administración y vigilancia hasta su culminación, bajo las características que se señalan en el presente informe de supervisión.

2.3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante

SÍ SE CUMPLIÓ con lo dispuesto en el Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "20 DE JULIO" LTDA. Efectivamente se procedió a la votación de los siguientes cargos establecidos en su Reglamento Electoral:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE/A
SECRETARIO/A
TESORERO/A
VOCAL 1
VOCAL 2

CONSEJO DE VIGILANCIA
PRESIDENTE/A
SECRETARIO/A
VOCAL 1
VOCAL 2

2.4. Aplicación del sistema de votación establecida en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

En el artículo 32 del Reglamento Interno de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "20 de julio", establece la modalidad de la elección de los consejos de administración y vigilancia.

Concretamente, señala lo siguiente la forma y los cargos del consejo de administración:

"Para la realización de las elecciones se llamará a una asamblea ordinaria donde los participantes son todos los socios y socias legítimos de la cooperativa, en esta asamblea se elegirá a la nueva directiva de la siguiente forma: a) Los elegidos serán llamados en forma sistemática según el orden correspondiente en lista por la comisión del comité electoral. b) Se designará las funciones en dos modalidades de administración y la de vigilancia. c) En la primera rueda de votación se elegirá al consejo de administración. Los cuales estarán conformados por: Presidente, Secretario, Vocal 1°, Vocal 2°. Estos serán electos según cantidad de votaciones, el orden jerárquico estará dado por la cuantía mayoritaria de votos por los socios presentes en la asamblea ordinaria".

Y, concretamente con respecto a la elección del consejo de vigilancia señala:



Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

208

"a) En la segunda rueda de votaciones se elegirá al consejo de vigilancia los cuales estarán conformados por: Presidente, Secretario, Vocal 1°, Vocal 2°. Estos serán electos según cantidad de votaciones, el orden jerárquico estará dado por la cuantía mayoritaria de votos por los socios presentes en la asamblea ordinaria".

Cabe remarcar lo siguiente: se procedió al voto persona por persona, en unos papelitos que les entregó el comité electoral a cada uno de los asociados donde marcaron el número asignado a cada uno de los candidatos o, finalmente, simplemente anotaron directamente el nombre del candidato/a. Y, conforme al llamado conforme a la lista fueron pasando al frente para depositar su voto en una pequeña caja dispuesta para el efecto. Cabe aclarar, que la votación se realizó para especificar el cargo que tendría que asumir la persona votada tanto en el consejo de administración como en el consejo de vigilancia, puesto que conforme a lista, ya se sabía con antelación los nombres de las personas o socios que iban a asumir el cargo, puesto que era lo único que faltaba por saber o conocerse, y que finalmente, la votación especificó, qué personas asumirían qué cargos, en otras palabras, los asociados y las asociadas a la cooperativa de servicios públicos de agua potable "20 de Julio", procedían en su forma de elección en base al turno y la rotación, considerando la lista general de los socios y socias habilitados/as. También se pudo evidenciar que una buena parte de los presentes en la elección, eran personas de la tercera edad y provenientes del área rural del departamento.

La votación, conforme al procedimiento señalado, se realizó en dos momentos, uno, para elegir o designar los cargos del consejo de administración y, dos, para designar los cargos del consejo de vigilancia. En consecuencia, si se cumplió con lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Cooperativa. En el marco de la norma citada, se cumplió, primeramente con la verificación de la habilitación de los socios presentes para votar y, en segundo lugar, se cumplió con la consulta individualizada a cada socio sobre su voto por alguno de los candidatos y candidatas para ocupar los cargos establecidos, aunque sobre este último aspecto, se hace notar lo señalado en el punto 2.2. relativo al cumplimiento de lo dispuesto en su Estatuto Interno.

2.5. Aplicación del Reglamento Electoral de la Cooperativa para la Elección de los Consejos de Administración y Vigilancia

Conforme lo establece el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable 20 DE JULIO LTDA. Y de acuerdo a su normativa electoral, se procedió como indica su sistema de votación, es decir, primero, la instalación de la asamblea ordinaria, segundo, la presencia mayoritaria de socios y, tercero, los asociados fueron llamados conforme a una lista para que emitan su voto tanto para el consejo de administración como para el consejo de vigilancia.

En tal sentido, los siguientes socios y socias fueron designados conforme a lista:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

N°	Nombre Completo	Cédula de identidad	Cargo	Cumple con requisitos
1	Fernando Parado Alarcón	2141989 LP	Presidente	Si cumple
2	Juan Carlos Quisbert Villanueva	469239 LP	Secretario	Si Cumple
3	Jaime Mario Atencio	4295021 LP	Tesorero	Si Cumple
4	Guadalupe Gonzáles Akahuana	6898231 LP	Vocal 1	Si cumple
5	Justiniano Condori Villca		Vocal 2	Si cumple



Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

217

CONSEJO DE VIGILANCIA

N°	Nombre Completo	Cédula de identidad	Cargo	Cumple con requisitos
1	Eusebio Suxo Poma	4300918 LP	Presidente/a	Si cumple
2	Nancy Aruquipa Mamani	2556964 LP	Secretario/a	Si cumple
3	Petrona Pachari	5996256 LP	Vocal 1	Si cumple
	Eduardo Quispe Chino	2119772 LP	Vocal 2	Si cumple

Finalizó el acto eleccionario de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable 20 DE JULIO LTDA. a horas 11:30 horas del día 27 de junio de 2021 en espacio "Mirador de Killi Killi, contiguo inmediato a la sede de la cooperativa, del municipio Nuestra Señora de La Paz, provincia Pedro Domingo Murillo del departamento de La Paz. Se aclara que el comité electoral dispuso que se realice la elección en un espacio abierto, para precautelar la salud de los asociados y evitar los contagios de COVID-19.

3. CONCLUSIONES

La Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "20 DE JULIO" LTDA., NO CUMPLIÓ conforme lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Cooperativa que señala que "La emisión del voto en las elecciones o en las asambleas es personal. No podrá ser delegado a terceras personas", no obstante, téngase en cuenta que la Cooperativa cuenta con un número reducido de socios que mantienen aún la raigambre cultural de las normas y procedimientos pertenecientes a las naciones y pueblos indígena originario campesinos, donde el turno, la rotación y la composición dual del principio sociocultural de chacha warmi está presente.

4. RECOMENDACIONES

Conforme la Supervisión realizada por la Comisión del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de La Paz (TEDLP), a la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable 20 DE JULIO LTDA., se recomienda a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de La Paz lo siguiente:

- 4.1. Aprobar el presente informe de supervisión a la Elección del Consejo de Administración y Vigilancia a solicitud de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "20 DE JULIO" LTDA. en conformidad a lo descrito.
- 4.2. Acreditar la validez y el reconocimiento de la elección de autoridades de administración y vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "20 DE JULIO" LTDA previo informe legal pertinente.
- 4.3. Hacer conocer el presente informe de supervisión a la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "20 DE JULIO" LTDA.

Es en cuanto informo para los fines consiguientes.


Alberto Aguilar Challapa
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN - SEDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ


Lic. Sabino Chavez Mamani
VOCAL
Tribunal Electoral Departamental La Paz

cc.arch.

Av. 20 de Octubre Esq. Juan José Pérez N° 2001, Teléfono Piloto 2421018 - 2423037 • Fax 2423371, La Paz - Bolivia